



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

## =AGUAYTIA=

Av. Simón Bolívar N° 536 – 546 Teléfono 061-481079

"Año de la Universalización de la Salud"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 114-2020-GM-MPPA-A.

Aguaytia, 08 de abril del 2020

VISTO:

El Expediente Interno N° 01877-2020, que contiene el Informe N° 004-2020-PVL-JGL-MPPA-A, de fecha 03 de marzo del año 2020, del Programa vaso de leche; Memorándum N° 030-2020-GM-MPPA-A, de fecha 30 de Marzo del 2020, de la Gerencia Municipal; Informe N° 039-2020-SGL-GAF-MPPA-A, de fecha 30 de Marzo del 2020, del Subgerente de Logística, sobre la Conformación del Comité de Selección para llevar a cabo el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 007-2020-MPPA-A; Informe Legal N° 00279-2020-GAJ-MPPA-A, de fecha 07 de abril del 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre la Conformación del Comité de Selección para la Adquisición de Productos Alimenticios del Programa Vaso de Leche, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante informe N° 004-2020-PVL-JGL-MPPA A, de fecha 03 de marzo del año 2020 la Jefa del Programa vaso de leche, remite a la Subgerencia de Logística la Lista de los productos, con sus respectivas especificaciones técnicas, para llevar a cabo el proceso de selección para la Adquisición de Productos Alimenticios del Programa Vaso de Leche, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Que, mediante FORMATO N° 02-2020, de fecha 11 de Marzo del 2020, el Subgerente de Logística, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, para su aprobación, el expediente de contratación y el valor estimado, para llevar a cabo el Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2020, para la Adquisición de Productos Alimenticios del Programa Vaso de Leche, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, por el valor referencial de S/. 324, 485.28 (Trescientos Veinticuatro mil cuatrocientos Ochenta y Cinco con 28/100 soles), sin IGV; incluyendo todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto.

Que, mediante Memorándum N° 030-2020-GM-MPPA-A, se aprueba el expediente de contratación, y el valor estimado mediante Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2020 para Adquisición de Productos Alimenticios del Programa Vaso de Leche, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, por el valor referencial de S/. 324, 485.28 (Trescientos Veinticuatro mil cuatrocientos Ochenta y Cinco con 28/100 soles), sin IGV; incluyendo todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto.

Que, mediante Informe N° 039-2020-SGL-GAF-MPPA-A, de fecha 30 de Marzo del 2020, el Subgerente de Logística, se dirige a la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitando la designación del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2020 para la Adquisición de Productos Alimenticios del Programa Vaso de Leche, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, de acuerdo al Artículo 43º y 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el cual está conformado de la siguiente manera:

CARGO	TITULARES	SUPLENTE
PRESIDENTE	JULIETA GRANDEZ LOPEZ JEFE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DNI N° 40704955	ING° DAVID ANTONIO FERREYRA ACHO DNI N° 45505426
MIEMBRO	ING° LAURA ROSA DELAGUÑA CARDENAS DNI N° 21554431	CPC. GILMER ORDOÑEZ MEJÍA DNI N° 70161247
MIEMBRO	LIC. ADM. JOSE FERNANDO GONZALES CUEVA DNI N° 41041910	CPC. CESAR OLAF ORTIZ MORI DNI N° 41123682

Que, mediante Carta N° 0305-2020-GAF-MPPA-A, de fecha 01 de abril del 2020, el Gerente de Administración y Finanzas, se dirige a la Gerencia Municipal, solicitando la conformación del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 007-2020 para la Adquisición de Productos Alimenticios del Programa Vaso de Leche, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, mediante acto resolutorio.

Que, mediante Informe Legal N° 279-2020-GAJ-MPPA-A, de fecha 07 de abril del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, conforme a las normas legales vigentes y por las consideraciones descritas en el informe legal, opina DECLARAR PROCEDENTE, conformar el Comité de Selección para la Adquisición de Productos Alimenticios del Programa Vaso de Leche, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD =AGUAYTIA=

Av. Simón Bolívar N° 536 – 546 Teléfono 061-481079

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante el Texto Actualizado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Ley N° 30225 y modificatorias, señala en su artículo 6º. Organización de los procesos de contratación. Numeral 6.1. "Los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinataria de los fondos públicos asignados a la contratación"; en su artículo 8º. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones. Numeral 8.1. "Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: a) El Titular de la Entidad, quien es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras. b) El Área Usuaría, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad. c) El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión administrativa de los contratos

Que, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros. (...)

Que, el Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, establece en su artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección. En su numeral 43.1 El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2 Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar un comité de selección (...); según el mismo dispositivo en su Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección. Numeral 44.1 El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. (...); 44.5 El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente (...); en su numeral 44.7 Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de terminar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente, en su numeral 44.8 Los integrantes del comité de selección solo puede ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada; y en su numeral 44.9 Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses.

Que, sobre esa base se considera pertinente conformar el Comité de Selección para el proceso de Adquisición de Productos Alimenticios del Programa Vaso de Leche, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, debiéndose emitir el acto resolutivo pertinente para su cumplimiento.

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20º, inciso 20) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N° 027-2020-MPPA-A, de fecha 28 de enero del 2020, la misma que delega al Gerente Municipal las competencias administrativas y resolutorias propias del Alcalde; y con los considerandos expuestos.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN**, que conducirá el Procedimiento de Selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2020**, para la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE	JULIETA GRANDEZ LOPEZ JEFE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DNI N° 40704955	ING° DAVID ANTONIO FERREYRA ACHO DNI N° 45505426
MIEMBRO	ING° LAURA ROSA DEL AGUILA CARDENAS DNI N° 21554431	CPC. GILMER ORDOÑEZ MEJÍA DNI N° 70161247
MIEMBRO	LIC. ADM. JOSE FERNANDO GONZALES CUEVA DNI N° 41041910	CPC. CESAR OLAF ORTIZ MORI DNI N° 41123682

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que los actos del mencionado Comité de Selección, serán con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Logística, brindando las condiciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO CUARTO: RESPONSABILIZAR** al Órgano Encargado de Contrataciones de la elaboración de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 007-2020.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** la notificación de la presente resolución a los integrantes del Comité de Selección, a fin de que asuman las funciones de su competencia, y la distribución a los demás órganos estructurales de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, para su conocimiento y fines.